

RESOLUCIÓN C. S. N° 178

JOSÉ C. PAZ, 29 DIC 2022

VISTO

La CONSTITUCIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, la LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR N° 24.521, el Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, la Resolución (CS) N° 54/2018, la Resolución (R) N° 597/2022, el Expediente N° 1273/2022 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO

Que la CONSTITUCIÓN NACIONAL reconoció la autonomía y la autarquía de las UNIVERSIDADES NACIONALES (ver art. 75 inciso 19, tercer párr. *in fine*).

Que la LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR N° 24.521, en su artículo 29 le reconoce a las UNIVERSIDADES autonomía académica e institucional para crear carreras de grado y posgrado.

Que, de acuerdo a lo establecido en el ESTATUTO UNIVERSITARIO en su artículo 4°, la UNPAZ se define como una institución abierta a las exigencias de su tiempo y de su medio, dentro del contexto más amplio de la cultura nacional a la que se propone servir y enriquecer con su gestión.

Que entre sus objetivos, cuentan los de disponer de su capacidad universitaria para ponerla al servicio de la consolidación de un modelo de desarrollo nacional y priorizar como criterio rector en materia pedagógica la enseñanza del pensamiento crítico y de las nuevas tecnologías.

Que mediante la Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 54 del 11 de junio de 2018 se aprobó el REGLAMENTO DE POSGRADO.

UNPAZ
M

Que la ESCUELA DE POSGRADO en conjunto con el INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES proponen la creación del DOCTORADO EN DERECHO PENAL Y DERECHOS HUMANOS.

Que el 28 de octubre de 2022 el Señor Rector de esta Casa de Altos Estudios, suscribió *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR la Resolución N° 597 que como anexo I se acompaña a la presente, a través de la cual se crea el DOCTORADO EN DERECHO PENAL Y DERECHOS HUMANOS, se aprueban su Plan de Estudios y su Reglamento y se designan sus autoridades y comité académico.

Que habiendo sido puesto en consideración del Consejo Superior, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento oportunamente suscripto en uso de las atribuciones conferidas por el del artículo 74 inciso r) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, resulta necesario convalidar la citada resolución.

Que la SECRETARIA GENERAL, ha tomado la debida intervención de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso d) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

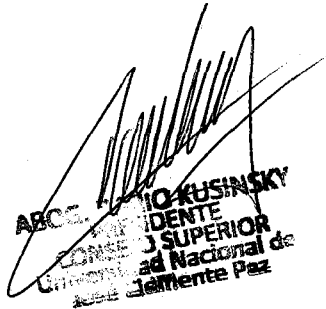
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la suscripción de Resolución N° 597, firmada por el señor RECTOR de UNPAZ *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR, el 28 de octubre de 2022

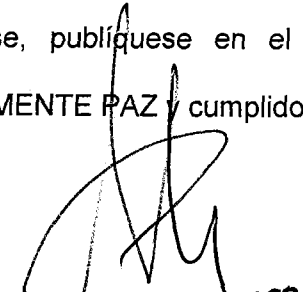
UNPAZ
M

que, como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.



ARCE. RICARDO KUSINSKY
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz



LIC. SANTIAGO MONACO
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCION C. S. N° 178

UNPAZ

RESOLUCION N° 597

JOSÉ C. PAZ, 28 OCT 2022

VISTO

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, el Expediente N° 1273/2022 de fecha 21 de septiembre de 2022, del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que la CONSTITUCIÓN NACIONAL reconoció la autonomía y la autarquía de las UNIVERSIDADES NACIONALES (v. art. 75, inc. 19, tercer párr. *in fine*). Que la Ley de Educación Superior N° 24.521, en su artículo 29 le reconoce a las UNIVERSIDADES autonomía académica e institucional para crear carreras de grado y de posgrado.

Que la enseñanza, la investigación, la extensión, la transferencia y la producción son funciones sustantivas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ (UNPAZ), orientadas a la problemática local, regional, nacional e internacional, y a detectar problemas y necesidades que traban o demoran el proceso de desarrollo local y regional, a reconocer las causales y a proponer e instrumentar las soluciones (v. art. 6°, incs. f) y g), Estatuto Universitario).

Que la UNPAZ se define como una institución abierta a las exigencias de su tiempo y de su medio, dentro del contexto más amplio de la cultura nacional a la que se propone servir y enriquecer con su gestión (v. art 4°. Estatuto Universitario).

Que entre sus objetivos, cuentan los de disponer de su capacidad universitaria para ponerla al servicio de la consolidación de un modelo de desarrollo

UNPAZ

nacional y priorizar como criterio rector en materia pedagógica la enseñanza del pensamiento crítico y de las nuevas tecnologías (v. art. 5º, incs. b) y h), Estatuto Universitario). Asimismo, la UNPAZ se propone disponer de carreras que respondan a las necesidades actuales de su medio y también a los proyectos tendidos hacia un futuro de desarrollo con inclusión social.

Que mediante la Resolución del CONSEJO SUPERIOR N°54/2018 de fecha 11 de junio de 2018 se aprobó el REGLAMENTO DE POSGRADO.

Que la ESCUELA DE POSGRADO en conjunto con el INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES, proponen la creación del DOCTORADO EN DERECHO PENAL Y DERECHOS HUMANOS cuyo PLAN DE ESTUDIOS se acompaña.

Que la propuesta reúne las condiciones y requisitos que sustentan las carreras de Posgrado y la materia abordada resulta sustancial al proyecto educativo y a las políticas de formación profesional que promueve la Universidad.

Que, en virtud de su implementación, resulta pertinente la aprobación del REGLAMENTO que establece las normas generales para la organización y el desarrollo del DOCTORADO EN DERECHO PENAL Y DERECHOS HUMANOS.

Que, en este sentido, la ESCUELA DE POSGRADO y el INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES proponen la nómina de AUTORIDADES del DOCTORADO mencionado, así como su COMITÉ ACADÉMICO.

UNPAZ

Que la SECRETARÍA ACADÉMICA, a través de su DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR, ha tomado intervención.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso r) del Estatuto Universitario *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la creación del DOCTORADO EN DERECHO PENAL Y DERECHOS HUMANOS.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Plan de Estudios del DOCTORADO creado en el artículo precedente, conforme al Anexo I que acompaña a la presente.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el REGLAMENTO del DOCTORADO creado en el ARTÍCULO 1, que como ANEXO II forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Designese a las AUTORIDADES y al COMITÉ ACADÉMICO del DOCTORADO creado en el ARTÍCULO 1, cuya nómina forma parte del ANEXO III que se acompaña en la presente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.

UNPAZ

DOCTORADO EN DERECHO PENAL Y DERECHOS HUMANOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

PLAN DE ESTUDIOS

I. Inserción y Marco Institucional

(i) Normativa Institucional

El Doctorado en Derecho Penal y Derechos Humanos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (UNPAZ) se encuentra regulado por el presente Plan de Estudios y su Reglamento, el Reglamento de la Escuela de Posgrado (Resolución CS N° 54/18), el SIED-UNPAZ (Sistema Institucional de Educación a Distancia, Resolución CS N° 43/18) y demás normas que resulten aplicables, tanto en sus aspectos generales como específicos.

(ii) Ubicación en la Estructura Institucional

De acuerdo con lo establecido por el artículo 1° del Reglamento de la Escuela de Posgrado, las actividades de posgrado de la UNPAZ se administran centralizadamente en el RECTORADO y se gestionan y coordinan a través de la ESCUELA DE POSGRADO.

II. Plan de Estudios

1. **Nombre de la carrera:** Doctorado en Derecho Penal y Derechos Humanos
2. **Modalidad:** La modalidad de cursada del Doctorado en Derecho Penal y Derechos Humanos es presencial, contemplando carga horaria a distancia.
3. **Carga horaria:** El Doctorado tendrá una duración de 288 horas de cursada de seminarios (obligatorios y optativos).
4. **Título a otorgar:** Doctor/a en Derecho Penal y Derechos Humanos
5. **Localización de la propuesta:**

UNPAZ

La Universidad de José C. Paz dispone de sus instalaciones principales en la sede ubicada en Leandro N. Alem 4731, José C. Paz (CP 1665), prov. de Buenos Aires.

La carga horaria a distancia tendrá lugar en el marco del SIED-UNPAZ y se desarrollará en el Campus Virtual de UNPAZ y plataformas de videoconferencias. El SIED UNPAZ fue aprobado por Resolución del Consejo Superior

Nº 43/18 y validado por Resolución Nº 13/20 de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación de la Nación.

6. Fundamentación

El derecho penal es la rama jurídica que más suele llamar la atención pública. En lo académico, la ciencia jurídico penal desarrolló una finísima construcción dogmática que fue pasando por distintas épocas. Previa a la etapa dogmática que en nuestro país se instaló a mediados del siglo pasado, nuestra doctrina penal –al igual que toda la de nuestra América- sufrió durante largos años la influencia del positivismo reduccionista biológico, hasta que en la posguerra hizo crisis su base racista y se produjo un giro muy marcado hacia la doctrina penal alemana.

Desde ese momento se importaron los sucesivos modelos doctrinarios germanos, muchas veces entendidos como meras construcciones lógicas y pretendidamente universales, cuando lo único universalmente válido era la metodología constructiva, pero no los modelos resultantes, que en su país de origen fueron correspondiéndose con las sucesivas etapas de su dramática historia. Podemos decir que al trasladarlos los vaciamos de contenidos contextuales, o sea, de las concretas situaciones políticas, económicas, económicas y sociales en general, a que cada uno de ellos respondía en su origen.

Las particularidades de nuestro país y de nuestra región requieren una reconstrucción científica del derecho penal que, con la misma metodología racional de construcción jurídica (cuyos principios se remontan a Rudolf von Jhering, aunque el espíritu de sistema provenía de mucho más lejos) corresponda a nuestros contextos, a nuestros modelos de Estado, a nuestras propias particularidades en el ejercicio real del poder punitivo y a las características de nuestras sociedades con sus especiales formas de marginación y discriminación, por completo diferentes de las del hemisferio norte.

De continuar postergando esta tarea de reconstrucción de nuestra ciencia jurídico penal, ante la inadecuación de la meramente importada a nuestro contexto, corremos el gravísimo riesgo de caer en una nueva versión del romanticismo penal intulcionista e irracional que, en la realidad, lleve a la pérdida de todo límite racional al ejercicio del poder punitivo.

Dada la magnitud de la tarea científica que tendremos por delante, es obvio que no podrá ser cumplida sino por una generación de juristas que demandará un entrenamiento que, a la vez que agote al conocimiento del actual estado de nuestra doctrina, le dote de los elementos para desplegar la creatividad necesaria para emprender los nuevos caminos de pensamiento que nuestra realidad demanda.

La ciencia jurídico penal no es un arte por el arte mismo, sino que tiene un objetivo práctico innegable, consistente en su permanente aspiración a convertirse en jurisprudencia al ser acogida por los tribunales. La particularidad de nuestro país, en que casi todos los docentes e investigadores de la materia son personas con diferentes roles en la administración de justicia (abogados litigantes, defensores, jueces, ministerios públicos), permite que la doctrina pase con relativa celeridad a los tribunales, es decir, se convierta en jurisprudencia.

Como consecuencia de esta aspiración de la doctrina jurídica, muchas veces se pasa por alto que cada sentencia es un acto de un poder del Estado, es decir, un acto de gobierno, o sea, político en el sentido amplio de gobierno de la polis. Por ende, cada construcción doctrinaria no proyecta un acto solamente técnico, sino que también es un programa político.

Dada esta naturaleza, no se concibe un acto político o de gobierno que pretenda ser racional y que prescindiera de los datos de contexto o realidad sobre la que debe operar. De allí que la reconstrucción de la ciencia penal argentina y regional requiere apoyarse en una teoría del conocimiento que permita el acceso a esos datos y su posterior incorporación teórica.

Todo solipsismo, recorte de realidad o apelación al idealismo radical, es decir, toda exclusión de datos de la realidad social, no haría más que desviar la función latente o real de las leyes penales del objetivo señalado como función manifiesta, de modo no sólo absurdo y paradójico, sino que en nuestra materia resulta con frecuencia reproductor de violencia y hasta letal.

El presente Doctorado aspira a contribuir a la provisión de ese difícil entrenamiento generacional con la esperanza de despertar vocaciones capaces de emprender dentro de pocos años semejante empresa que, de llevarse a cabo, ahorraría a nuestra Patria y a nuestra región una buena cantidad de sufrimientos tan indeseables como inútiles.

Clima institucional

La función de Investigación y Desarrollo está incluida en los documentos institucionales fundacionales de la UNPAZ. Su Estatuto Universitario determinó que los esfuerzos institucionales se dirigieran a contribuir con los procesos productivos del contexto local y regional de emplazamiento de la Universidad, al progreso social y al avance científico. En relación con la función desarrollo científico, cabe destacar los siguientes artículos del Estatuto Provisorio:

Artículo 15. La generación de conocimientos es una de las funciones sustantivas de la Universidad y se orienta a una producción particularmente dirigida a la equidad y la inclusión, que contribuye a los procesos productivos del Partido de José C. Paz y su región, al progreso de la sociedad y la Nación en su conjunto y al avance de la ciencia en todas sus dimensiones. Se propende a generar espacios académicos específicos que organicen esta actividad, promoviendo el trabajo interdisciplinario.

Artículo 16. (...) la política de investigación será desarrollada en Institutos de Investigación creados por el Consejo Superior, que estarán a cargo de directores nombrados por el Rector. El Consejo Superior definirá la política de investigación en base a la planificación anual que le sea remitida por los Institutos de Investigación y los Departamentos, respectivamente, y que será comunicada a los Institutos de Investigación para su implementación.

Artículo 17. La Universidad podrá coordinar sus planes y programas de investigación con otras universidades, organismos estatales y privados con el fin de procurar la integración de estos con la planificación científico tecnológica nacional, evitando reiteraciones ineficientes y aprovechando al máximo las capacidades disponibles.

Asimismo, los procesos de vinculación tecnológica y transferencia productiva se orientan primordialmente al fortalecimiento de los niveles de competitividad económica en el ámbito de un modelo nacional equitativo y de inclusión social (art. 18 del Estatuto Provisorio).

La creación de la Secretaría de Ciencia y Tecnología por Res. Nº 047/2015 constituyó una instancia decisiva del proceso de institucionalización para promover y encauzar los esfuerzos para el despliegue de la política de ciencia y tecnología de la UNPAZ. Más tarde, la elaboración del Reglamento de Investigación, Desarrollo,

UNPAZ

Vinculación Tecnológica y Transferencia de la Universidad (aprobado por Res. Rectoral N° 285/2016 y convalidado por Res. CS N° 002/2017) contribuyó a la formalización de las capacidades científico tecnológicas de la Institución.

En el año 2016 se crearon los primeros tres institutos de investigación de la Universidad, allí se desarrollan distintos programas y proyectos según sus campos de aplicación. Estos son:

- el Instituto Interdisciplinario de Estudios Constitucionales (IIEC),
- el Instituto de Estudios Sociales en Contextos de Desigualdades (IESCODE)
- y el Instituto de Estudios para el Desarrollo Productivo y la Innovación (IDEPI).

La UNPAZ realiza convocatorias internas a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica desde el año 2015, con los objetivos de generar nuevos conocimientos, contribuir en la sociedad y fortalecer la formación de investigadores entre docentes y estudiantes de la universidad. Se desarrolló en 2021 la Cuarta Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica y actualmente contamos con 37 proyectos en ejecución. En agosto de 2022 finalizaron los 12 proyectos correspondientes a la Segunda Convocatoria a Proyectos de Investigación y Transferencia Tecnológica. Actualmente están en proceso de evaluación los 21 proyectos que se presentaron para la Tercera Convocatoria a Proyectos de Investigación y Transferencia Tecnológica. También están en vigencia las Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología y las Becas EVC CIN, destinadas a las y los estudiantes que participen en proyectos, con el objetivo de acompañar y estimular la formación en investigación.

Los proyectos internos en vigencia reúnen a más de 300 investigadores/as y a más de 230 estudiantes. De los/as investigadores/as, 89 son doctores/as.

Los proyectos se organizan en diez núcleos temáticos:

- Trabajo
- Salud
- Educación
- Género y diversidad
- Vida cotidiana, organizaciones y políticas en el territorio
- Hábitat y medio ambiente
- Producción y desarrollo local
- Tecnología, Innovación e industrias culturales
- Aspectos constitucionales, derechos humanos y sistemas penales
- Teoría del derecho y criminología

UNPAZ

El derecho es un eje que atraviesa varios núcleos temáticos dentro de los proyectos de investigación. Por eso, existe un gran número de equipos de trabajo investigando sobre estos temas y generando publicaciones de libros y trabajos en revistas y eventos de Ciencia y Tecnología. En la actualidad, de los núcleos que abordan

estos ejes: tres pertenecen al de trabajo, nueve al de aspectos constitucionales, derechos humanos y sistemas penales, y dos al de teoría del derecho y criminología. Dichos proyectos están dirigidos por los doctores Gabriel Anitua, Mauro Benente, Nicolás Dzembrowski, Alfredo Di Pietro, Mario Gambacorta, Sandra Guimenez, Fabricio Laino Sanchis y Adrián Martín; por los magisteres Guillermo Treacy, Sebastián Rey, Gala Ramos, Tomás Puppio y Alejandro García; y por el especialista y Javier Santamaría. En total, los catorce proyectos reúnen a 124 investigadores/as y 93 estudiantes. Los directores Anitua, Benente y Di Pietro forman parte del plantel docente del programa de doctorado. Asimismo otros dos docentes del programa, Monclus y Vargas, participan de los proyectos dirigidos por Anitua y Martín. Finalmente, cabe destacar que los actuales proyectos dirigidos por Adrián Martín, Gabriel Anitua y Mauro Benente, son continuidades de proyectos anteriores que culminaron con publicaciones de libros: Benente, Mauro, Conno, Diego (Comps). Democracias constituyentes. Teorías (y) políticas de lo común. Buenos Aires: Editores del Sur, 2021; Martín, Adrián. El lado de los nudos: Punitivismo, burocracias y conciliación penal. José. C. Paz: Edunpaz, 2022; Anitua, Gabriel, Piechestein, Ana Clara. Cambios en el castigo en Argentina: Reforma legal y su impacto en la prisión. José C. Paz: Edunpaz, 2022,

También existen proyectos pertenecientes a otros núcleos temáticos que se articulan con el derecho, como: "Democratizar la palabra. Desarrollo de prácticas en lenguaje claro en la Universidad Nacional de José C. Paz: acceso al conocimiento y derecho a comprender", dirigido por el doctor Martín Servelli y "Construcción de sentidos y subjetividades en la doctrina jurídica. Indagaciones críticas desde las Teorías Feministas y Teoría Crítica Queer, a partir de algunos casos emblemáticos del derecho", a cargo de la magister en derechos humanos Laura Soto Moreno, entre otros.

Dentro del IIEC funcionan el Laboratorio de Estudios sobre Administración del Poder Judicial y el Laboratorio de Estudios sobre Procesos Penales (LEPP), que forman parte del Programa de Estudios sobre Poder Judicial de la UNPAZ. El primero de los Laboratorios está dirigido por Mauro Benente y el segundo por Adrián Martín -ambos docentes del programa de doctorado-, y cada Laboratorio ha publicado cuatro informes. Estos espacios buscan, por un lado, relevar y sistematizar información sobre nombramientos de jueces y juezas, y sobre los mecanismos de contralor que se desarrollan en el Consejo de la Magistratura y el Jurado de Enjuiciamiento; y por el otro, pretenden visibilizar algunos aspectos opacos del funcionamiento de la administración de justicia, para crear insumos tendientes a enfrentar de mejor manera las necesarias reformas a los procesos penales.

Asimismo, desde el IESCODE se desarrollan propuestas sobre la cuestión de género (sobre todo en relación a la salud y las desigualdades) y el derecho laboral (tanto desde la perspectiva legal como la de trabajo y producción), haciendo que exista un gran número de equipos de trabajo investigando sobre estos temas y generando publicaciones de libros y trabajos en revistas y eventos de Ciencia y Tecnología. Los cuatro proyectos que pertenecen al núcleo de género y diversidades están dirigidos por la magister en Derechos Humanos Laura Soto Moreno y por las doctoras Nora Goren, Anahí Farji Neer y Claudia Cernadas. A su vez, sus equipos de trabajo están conformados por doctores/as, magíster, especialistas y licenciados/as en distintas áreas de las ciencias sociales y humanidades. También existen proyectos pertenecientes a otros núcleos donde la cuestión de género es de suma importancia, como: "Lógicas organizativas del trabajo en la región noroeste del Gran Bs. As. Complejizando las heterogeneidades sociolaborales en contextos de desigualdad", dirigido por el doctor Mario Gambacorta, "Desigualdades sociolaborales, sostenibilidad de la vida, género e intervención estatal en Argentina en tiempos de (pos) pandemia" dirigido por la doctora Sandra Guimenez, y "Criar y estudiar en la virtualidad. Universitarias con niñas a cargo, en contextos de desigualdad", a cargo de la magister María Laura D'Avirro, entre otros.

UNPAZ

7. Objetivos de la carrera:

El objetivo de la carrera es generar aportes originales en el campo del Derecho Penal y Derechos Humanos, en el marco de un proceso de aprendizaje de excelencia académica. Estos aportes deberán estar contenidos en una tesis individual producto de una investigación en la cual se haya puesto en juego la capacidad crítica y creativa de los/as aspirantes, mediante el desarrollo de sus aptitudes como investigadores.

Objetivos específicos:

La carrera del Doctorado en Derecho Penal y Derechos Humanos de la UNPAZ procurará brindar a sus estudiantes capacidades para:

- a) desarrollar estudios académicos con solvencia teórica, sustantiva y metodológica, y formular un análisis crítico de la ciencia jurídico-penal conforme a su desarrollo actual, como así también en el ámbito de los derechos humanos;
- b) analizar los actuales debates en torno a los principios generales de la ciencia jurídico-penal, lo que permitirá analizar las dimensiones de vigencia y validez del sistema jurídico;
- c) desempeñar actividades académicas de investigación, evaluar investigaciones en el área de las ciencias jurídico-penales y de los derechos humanos, e integrar equipos interdisciplinarios;
- d) construir conocimientos originales sobre problemática jurídico-social, específicamente en temas referidos al sistema penal, criminología y derechos humanos, para contribuir al diseño de políticas públicas del país y de la región;
- e) proponer un enfoque transversal de los Derechos Humanos que permita guiar el estudio del Derecho Penal, como así también el diseño de políticas públicas vinculadas al ejercicio del poder punitivo del Estado.

8. Perfil del Egresado:

Se espera que quienes se gradúen con título de Doctor/a en Derecho Penal y Derechos Humanos cuenten con capacidades para:

- Revisar críticamente la dogmática jurídico-penal y sus diferentes perspectivas teóricas, sus transformaciones históricas y los debates doctrinarios que suscita actualmente.
- Delimitar los supuestos epistemológicos y metodológicos del saber jurídico-penal.
- Indagar críticamente la historia, principios y fundamentos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.
- Analizar las causas de las violaciones masivas a los Derechos Humanos a lo largo de la historia de la humanidad, y diseñar dispositivos para evitar su repetición.

UNPAZ

- Conceptualizar los conflictos actuales en materia de violaciones a los Derechos Humanos, principalmente en la región, y su judicialización a través de tribunales internacionales.
- Diseñar, implementar y evaluar políticas públicas para prevenir, de modo multiagencial y con perspectiva de derechos humanos, situaciones conflictivas conceptualizadas como delitos.
- Diseñar, implementar y evaluar políticas públicas para que las fuerzas de seguridad -policía y servicio penitenciario- se ajusten a los principios de derechos humanos.
- Diseñar, implementar y evaluar reformas, con perspectiva de derechos humanos, al Poder Judicial, Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa.

9. Requisitos de ingreso:

Podrán solicitar la admisión al doctorado graduados/as con título de abogado/a y/o de carreras afines, con título universitario de grado y/o egresados/as de instituciones de educación superior no universitaria de carreras de cuatro (4) años de duración, otorgados por una institución oficialmente reconocida del país o del extranjero. En casos excepcionales podrán establecerse requisitos y condiciones especiales en concordancia con el artículo 39 bis, Ley N° 24.521.

10. Autoridades

Comité Académico

Responsable de evaluar los antecedentes de los/las aspirantes a cursar el doctorado, la propuesta del itinerario formativo y definir su admisión. Asimismo, es responsable asimismo de las funciones especificadas en el Reglamento de Posgrado de la UNPAZ y de lo establecido en el Reglamento del Doctorado.

Director/a

Responsable de ejercer la representación institucional de la carrera, instrumentar los lineamientos generales de la misma y llevar adelante las funciones establecidas en el Reglamento de Posgrado de la UNPAZ y del Reglamento del Doctorado respectivamente.

Codirector/a

En caso de designarse un Codirector/a, este/a será responsable de asistir y colaborar con el/la Director/a en sus funciones.

Coordinador/a Académico/a

Responsable de asistir a la Dirección de la carrera y al Comité Académico en sus funciones y requerimientos. Además de las funciones previstas en el Reglamento de Posgrado de la UNPAZ, será responsable de llevar adelante las mencionadas en el Reglamento del Doctorado. Para la realización de sus tareas mantendrá vinculación directa con la Escuela de Posgrado.

UNPAZ

11. Estructura del plan de estudios:

El plan de estudios del Doctorado en Derecho Penal y Derechos Humanos es semiestructurado, con un núcleo común de seminarios obligatorios (teóricos y metodológicos) a ser cursados por todos/as los/as aspirantes y una oferta variable de seminarios electivos.

Las unidades curriculares del Doctorado se corresponden con experiencias formativas en formato de seminarios. Como estrategia pedagógica, el seminario propone la construcción colectiva del conocimiento a través de la investigación de los núcleos problemáticos de cada una de las diferentes orientaciones vinculadas a los trabajos de investigación o tesis. Son instancias en donde se desarrolla en profundidad un tema determinado y que generalmente abarca cuestiones de enseñanza y actualización hacia los asistentes. Los seminarios adoptarán características diferenciales según se correspondan con las orientaciones del Doctorado.

Este trayecto estructurado del plan de estudios estará compuesto por seis (6) seminarios de treinta y dos (32) horas cada uno, sumando un total de ciento noventa y dos (192) horas. Dos de estas unidades curriculares del tramo estructurado serán sobre Metodología de la investigación y taller de tesis.

El trayecto no estructurado del plan de estudios del Doctorado deberá sumar un mínimo de noventa y seis (96) horas. El plan de estudios del Doctorado ofrecerá seminarios electivos de 32 horas cada uno. En este tramo también podrán cursarse y/o acreditarse asignaturas dictadas en cursos de posgrado ofrecidos por la UNPAZ o por otra universidad nacional, de gestión pública o privada, o extranjera de prestigio.

En conclusión, el programa del Doctorado se organiza de la siguiente forma:

1. Tramo estructurado: seis (6) seminarios, ciento noventa y dos (192) horas.
2. Tramo electivo o no estructurado: tres (3) seminarios a elección, de formación específica, vinculados con el tema de tesis, con posibilidad de equivalencias por reconocimiento, noventa y seis (96) horas.
3. Actividades de investigación: Desarrollo de la Tesis Doctoral

11.1. Organización de los tramos del plan de estudios:

El derecho penal está condicionado siempre por la cultura a que el investigador pertenece, por los problemas que le aquejan en su tiempo histórico y por el marco de poder socioeconómico del contexto en que se halla. Todo lo que se juega en cada momento en una sociedad, en su cultura y, sobre todo en el poder político y económico, no podemos evitar que se refleje en el modo de entender el derecho penal. Quizá esta extrema sensibilidad a la dinámica social, mucho mayor que la de otras ramas del saber jurídico, lo vuelve más fascinante.

La forma en que cada penalista entienda el saber penal y sus contenidos, dependerá siempre de su concepción del mundo, la que -a su vez- estará condicionada por la concepción antropológica por la que hubiese optado y por la teoría del conocimiento que la sustente. Por ello, aunque todo sistema siempre debe responder a la lógica, no debemos olvidar que los elementos de ese sistema responden a una coherencia filosófica y política existente

UNPAZ

en cada construcción de pensamiento, que se soporta en un conjunto de ideas que tratan de no ser contradictorias, incluso con sus implicancias políticas, culturales e históricamente condicionadas. Así, hay muchas respuestas diferentes del *para qué* de la pena, del poder punitivo, de la prisión, de los tribunales, de la ley penal y del propio saber penal.

a. Tramo estructurado:

Las unidades curriculares del tramo estructurado de este Doctorado, se diseñaron con el objetivo de dar cuenta de las corrientes doctrinarias y filosóficas existentes, que dieron origen y sustentan algunos debates actuales en torno a la parte general del derecho penal. Con ese objeto, daremos cuenta de la historia del derecho penal y de los diferentes sistemas de pensamiento que se han construido. Profundizaremos en un debate doctrinario con perspectiva de derechos humanos, que se percate de la existencia de raíces ideológicas y tensiones entre sistemas de pensamientos diferentes, y sobre todo, que advierta que ningún libro lo escribe el dueño de la verdad.

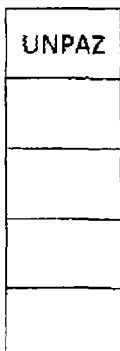
1. Metodología de la investigación Social: taller 1.
2. Metodología de la investigación Social: taller 2.
3. Historia y filosofía del derecho penal.
4. Teoría de la ley penal, Constitución y derechos humanos.
5. Teoría de delito.
6. Teoría de la reacción penal.

b. Tramo electivo o no estructurado:

Se ofrece a continuación un listado de los Seminarios que podrán ser ofrecidos en el plan de estudios del Doctorado. La carrera se propone abordar las intersecciones de dos campos específicos del derecho, Derecho Penal y Derechos Humanos, por lo que los/las doctorandos/as pueden elegir entre cualquiera de los Seminarios del tramo electivo.

1. Política criminal en sus fundamentos criminológicos.
2. Cárceles y política penitenciaria.
3. Historias y futuros de las reformas legislativas de los procesos penales acusatorios.
4. Fundamentos filosóficos del derecho público.
5. Derecho penal romano.
6. La defensa pública en América Latina.
7. Género, feminismos y poder punitivo.

Cabe señalar que en el caso de las unidades curriculares del trayecto electivo o no estructurado resulta una propuesta meramente indicativa, es decir, a medida de que se vaya desarrollando el Doctorado, esta oferta



podrá redefinirse o ampliarse en función de los recursos docentes disponibles y de los proyectos de investigación en curso.

a. Tramo estructurado:

Asignatura	Carácter	Horas teóricas		Horas prácticas		Horas totales
		Presenciales	A distancia	Presenciales	A distancia	
1. Metodología de la investigación Social: taller 1.	Obligatoria	16		10	6	32
2. Metodología de la investigación Social: taller 2.	Obligatoria			20	12	32
3. Historia y filosofía del derecho penal.	Obligatoria	16	9	5	2	32
4. Teoría de la ley penal, Constitución y derechos humanos.	Obligatoria	16	9	5	2	32
5. Teoría de delito	Obligatoria	16	9	5	2	32
6. Teoría de la reacción penal.	Obligatoria	16	9	5	2	32

UNPAZ

b. Tramo electivo ¹:

Asignatura	Carácter	Horas teóricas		Horas prácticas		Horas totales
		Presenciales	A distancia	Presenciales	A distancia	
1. Política criminal en sus fundamentos criminológicos	Electiva	10	15	5	2	32
2. Cárceles y política penitenciaria	Electiva	10	15	5	2	32
3. Historias y futuros de las reformas legislativas de los procesos penales acusatorios	Electiva	10	15	5	2	32
4. Fundamentos filosóficos del derecho público	Electiva		32			32
5. Derecho penal romano	Electiva	20	12			32
6. La defensa pública en América Latina	Electiva	20	6		6	32
7. Género, feminismos y poder punitivo	Electiva		20		12	32

UNPAZ

¹ Cabe señalar que en el caso de las unidades curriculares del trayecto electivo o no estructurado la propuesta presentada es meramente indicativa. A medida de que se vaya desarrollando el Doctorado, esta oferta podrá redefinirse o ampliarse en función de los recursos docentes disponibles y de los proyectos de investigación en curso.

Desarrollo de la cursada:

Se implementará una oferta académica de carácter bimestral con una programación debidamente anticipada a efectos de facilitar la decisión de cursado de los postulantes. Al mismo tiempo, la programación será relativamente flexible, del mismo modo que la intensidad semanal de cursado (respetando un número total de horas/aula), con el fin de aprovechar al máximo las posibilidades de convocar docentes del exterior.

Primer año

Seminario	Frecuencia	Duración	Horas / semana	Total
Metodología de la investigación Social: taller 1.	Semanal	8 semanas	4	32
Historia y filosofía del derecho penal.	Semanal	8 semanas	4	32
Teoría de la ley penal, Constitución y derechos humanos.	Semanal	8 semanas	4	32
Teoría de delito	Semanal	8 semanas	4	32
Seminario electivo 1	Semanal	8 semanas	4	32

Segundo año

Seminario	Frecuencia	Duración	Horas / semana	Total
Metodología de la investigación Social: taller 2.	Semanal	8 semanas	4	32
Teoría de la reacción penal.	Semanal	8 semanas	4	32
Seminario electivo 2	Semanal	8 semanas	4	32
Seminario electivo 3	Semanal	8 semanas	4	32

UNPAZ

Si bien no existe un régimen de correlatividades fijo, el orden propuesto para el cursado de los seminarios indica la secuencia más adecuada para facilitar la comprensión de los contenidos y el desarrollo de la investigación de la Tesis. La única correlatividad establecida es entre los siguientes seminarios: *Metodología de la investigación Social: taller 1* y *Metodología de la investigación Social: taller 2*.

11.2. Contenidos mínimos:

a) Tramo estructurado:

1. Metodología de la Investigación Social: taller 1.

La metodología de la investigación en ciencias sociales y el aporte de elementos teóricos y metodológicos para la construcción de un problema de investigación. El tema y la elaboración del estado del arte: relevamiento, sistematización y diálogos con la literatura especializada. Los abordajes metodológicos cualitativos y cuantitativos. La definición de un referente empírico, la unidad de análisis, las dimensiones y variables. Técnicas de investigación: el trabajo con fuentes documentales, el cuestionario, los distintos tipos de entrevista (estructurada, semi-estructurada, abierta), la observación, los grupos de discusión. Géneros y estilos de redacción científica: el informe de investigación, la reseña bibliográfica, el artículo académico y la tesis doctoral.

2. Metodología de la investigación Social: taller 2.

El proceso de investigación de la tesis doctoral en primera persona: herramientas prácticas para el pasaje de la definición del tema a la elaboración articulada de un problema que involucra definiciones teóricas, objetivos y un diseño metodológico. Las preguntas y los supuestos iniciales. El diseño de la investigación: problema, objetivos, hipótesis, marco conceptual y estrategia metodológica. Definición del corpus empírico, las fuentes de información y las técnicas de producción de datos. La elaboración del proyecto de tesis doctoral. La tesis doctoral como comunicación de resultados de un proceso investigativo: estructura e índice de capítulos, formato y estilo académico.

3. Historia y filosofía del Derecho Penal.

Historia de la legislación penal. El derecho penal antiguo. El derecho penal medio y moderno. La legislación penal en España. El movimiento reformador del siglo XVIII. Legislación penal comparada. Los principales textos del siglo XIX. Los códigos penales contemporáneos. Familias de códigos en América. Historia de la codificación penal argentina. La pre-codificación, el derecho penal indiano, el derecho penal patrio. La legislación penal desde 1853 hasta el primer código penal federal. El código de Tejedor. El código penal de 1886. La reforma iniciada en 1916. El código de 1921 y sus proyectos de reformas. Las leyes penales especiales. El racionalismo penal: su gestación. El iluminismo penal. Los penalistas ilustrados y sus herederos racionalistas. Beccaría, Marat, Filangieri, Lardizábal y otros autores. El criticismo penal. Kant y el sistema talional. Feuerbach y su aproximación antropológica. El romanticismo penal. La dialéctica idealista, Hegel. El neo-idealismo penal italiano. El neo-hegelianismo penal alemán. El positivismo penal. La

UNPAZ

llamada "lucha de las escuelas". La antropología biológica y la antropología filosófica. El positivismo jurídico de Binding. La "Escuela penal humanista". El materialismo dialéctico de Marx. El método de la ciencia jurídica y del derecho penal. Dogmática y positivismo. Función de la dogmática. Dogmática e ideología. El método comparativo en el derecho penal. La política penal liberal. Las políticas penales de los autoritarismos de la pre-guerra. La política penal soviética y de los países socialistas. El anarquismo penal y el pensamiento penal del socialismo utópico. La política penal católica.

4. Teoría de la ley penal. Constitución y derechos humanos.

Ley constitucional: principios. Principio de legalidad. Principios limitativos: naturaleza y clasificación. Principio de legalidad formal. Principio de máxima taxatividad legal e interpretativa. Principio de respeto histórico al ámbito legal de lo prohibido. La irretroactividad de la ley penal como principio derivado de la legalidad y del estado de derecho. Leyes anómalas desincriminatorias y más benignas. La retroactividad de la jurisprudencia. Principios limitativos que excluyen violaciones groseras a los derechos humanos. Principio de lesividad. Principio de proporcionalidad mínima. Principio de intrascendencia o trascendencia mínima. Principio de humanidad. Principio de prohibición de la doble punición. Principio de buena fe y *pro homine*. Principios limitadores de la criminalización que emergen directamente del estado de derecho. La necesidad de principios de limitación material. Principio de superioridad ética del estado. Principio de saneamiento genealógico. Principio de culpabilidad, de exclusión de la imputación por la mera causación del resultado y de exigibilidad. Ley internacional: derecho internacional de los derechos humanos. Jurisprudencia americana y europea. Naciones Unidas. La ley penal infraconstitucional. Legalidad, temporalidad, leyes penales en blanco. Legislación contravencional.

5. Teoría del delito.

El delito en el derecho positivo. La necesidad de una construcción estratificada de la teoría del delito. Función de la teoría del delito. Los estratos analíticos; la tipicidad, la antijuricidad y la culpabilidad. Las etapas de la evolución teórica. El sistema de Liszt-Beling. Los llamados sistemas "neoclásicos". La sistemática finalista. Evolución teórica del delito en la dogmática nacional. Concepto de conducta o acto. La conducta como objeto de regulación jurídica. Los hechos y la conducta. Las personas jurídicas. Origen y evolución del finalismo. Voluntad y conocimiento. La teoría causal de la acción. Las raíces filosóficas del concepto tradicional causalista. Ausencia de conducta. Fuerza física irresistible. Involuntariedad. Inimputabilidad. Tipos penales con límites imprecisos y las funciones del tipo legal. De la causalidad a las teorías de la imputación objetiva. El problema en tiempos del causalismo y la cuestión del finalismo. El post finalismo. El funcionalismo, Roxin y Jakobs. Finalidad y dolo. Dolo eventual. La tipicidad. Tipos activos y omisivos. Aspecto subjetivo del tipo. Tipos culposos. La causalidad en las omisiones. Tipicidad sistemática y conglobada. La afectación al bien jurídico. Aspecto objetivo del tipo doloso. La relación de causalidad. Los sujetos. Antijuricidad y causas de justificación. La legítima defensa. El estado de necesidad justificante. El ejercicio de un derecho. La teoría del riesgo permitido. Otras causas de justificación. La culpabilidad, concepto, fundamento y delimitación. La culpabilidad como reprochabilidad. El principio de culpabilidad. Culpabilidad y antijuricidad. Estado de inconsciencia. El estado de involuntariedad "imputable". La culpabilidad en el preventivismo funcionalista. La

UNPAZ

inimputabilidad. La imputabilidad disminuida. Error de prohibición. El concurso de personas en el delito. Autoría y participación. Las etapas del delito. Unidad y pluralidad de delitos.

6. Teoría de la reacción penal.

La coerción materialmente penal. La punibilidad. Causas de exclusión y de cancelación de la punibilidad. La prescripción de la pena. El indulto. El perdón del ofendido. Las supuestas condiciones "objetivas" de punibilidad". Ausencia de impedimentos de perseguibilidad. Manifestaciones de la coerción penal en el sistema penal argentino. La llamada pena de muerte y otras formas inconstitucionales de coerción penal. Las penas privativas de la libertad y su evolución legislativa. El cómputo de las penas privativas de libertad. El derecho de cuantificación penal. La determinación de la pena en el caso concreto. La detención domiciliaria. La libertad condicional. Condiciones a que queda sometida la libertad. Violación de las condiciones. La pena de multa. La inhabilitación. El concepto de peligrosidad. Manifestaciones de la coerción formalmente penal en el derecho penal argentino. Las medidas de seguridad. La indemnización del daño. Las penas ilícitas. El minimalismo y el abolicionismo penal. La magnitud del injusto como objeto del reproche. La magnitud de la culpabilidad por el acto. La culpabilidad por la vulnerabilidad.

b) Tramo Electivo

1. Política criminal en sus fundamentos criminológicos

Historia del pensamiento criminológico como historia del presente de diversos discursos. La aparición del Estado moderno y la "expropiación" del conflicto. El predominio del discurso jurídico-moral. El Iluminismo, los discursos disciplinarios y el positivismo utilitario. Nacimiento de la policía y la prisión. Antecedentes de la criminología como "ciencia". Positivismo y criminología científica, positivismo reformista, positivismo jurídico-penal. La sociología de Chicago y sus aplicaciones criminológicas. Empleo criminológico de la ecología social. El delito como hecho social. Conceptos de delito y pena. Teorías de la reacción social: interpretaciones y críticas. Cambio de paradigma criminológico. La deslegitimación de los aparatos de control. La antipsiquiatría y las críticas al encierro institucional. Las teorías del conflicto, el marxismo y el pensamiento crítico respecto de la cuestión criminal. El castigo, las relaciones sociales y el poder. Conocimiento y objeto para una criminología crítica o alternativa. La escuela de Criminología de Berkeley. Capitalismo salvaje como productor de uniformidad cultural y diferencia material. Inflación punitiva y nuevo orden mundial. La nueva penología. La gestión y evitación de "riesgos". El "Gran Encierro" de grupos de riesgo. Política criminal ante la criminalidad económica. Estudios sobre el mercado y tipologías del delito económico en Latinoamérica. Criminologías del siglo XXI. Una mirada crítica desde los feminismos hacia los procesos de criminalización y el derecho penal. Contención del poder punitivo y prevención de las violencias como guía de políticas criminales responsables

2. Cárceles y política penitenciaria

El surgimiento de la moderna pena privativa de libertad como pena hegemónica. El reemplazo del suplicio por el encierro como mecanismo de castigo y control. La emergencia de la función correccional en la privación de libertad. Los debates acerca del abolicionismo y el reduccionismo carcelario. Descripción sociológica del sistema carcelario argentino. Funcionamiento del sistema penitenciario federal y del sistema penitenciario bonaerense. Régimen jurídico de la ejecución penal en la Argentina. La Ley Nacional de Ejecución Penal 24.660 y la Ley Bonaerense de Ejecución Penal 12.256. El objetivo resocializador y el régimen penitenciario progresivo. La judicialización de la ejecución penal y el derecho de defensa en fase ejecutiva. El derecho a condiciones carcelarias dignas y la herramienta del habeas corpus colectivo. La vigencia de los derechos humanos dentro de las cárceles. El acceso a los derechos económicos, sociales y culturales de las personas presas. Problemas irresueltos a nivel normativo del sistema carcelario argentino: aislamiento, requisas corporales y traslados. La prohibición de torturas y tratos crueles, inhumanos o degradantes. Inspección y monitoreo de cárceles. Sistemas de inspección y monitoreo internos y externos (o independientes). Monitoreo con perspectiva de género. Colectivos sobrevulnerados: mujeres, población LGBTI+ y extranjeros en prisión.

3. Historias y futuros de las reformas legislativas de los procesos penales acusatorios

Abordaje del campo del derecho desde las ciencias sociales. Los conceptos de *campus*, *habitus* e *illusio* como categorías para pensar el ámbito judicial. Los aportes de Clifford Geertz. El concepto de cultura judicial en Garapon. El sistema inquisitivo de enjuiciamiento penal. La publicidad y oralidad del sistema por audiencias como características salientes del sistema acusatorio. El juicio por jurados como paradigma. La construcción de la denominación de sistemas mixtos y su crítica. Las reformas de la justicia penal en los últimos años del siglo XX y comienzos del siglo XXI en el contexto latinoamericano. La matriz colonial como característica regional. La situación de la administración judicial penal al inicio de la transición de la democracia. El proceso de reforma en la región y sus objetivos declarados. El papel de la cooperación internacional. El rol de los distintos actores judiciales, políticos y académicos. Las denuncias de la criminología crítica sobre la selectividad del sistema penal y su relación ambigua en los procesos de reforma. Las demandas de "seguridad urbana" y su impacto en las reformas. La criminología mediática y el rol de los medios de comunicación. La administración de justicia y sus políticas de reforma: proceso adversarial, debido proceso y profesionalismo. El nuevo uso expansivo de la prisión preventiva. Economía y debido proceso: la managerialización de la justicia penal entre las garantías, la oralidad y el control de calidad. Las formas de abreviación del proceso penal y la introducción de mecanismos de negociación. Justicia restaurativa: principios, estrategias y materializaciones. La reintroducción del jurado como forma de participación ciudadana y mecanismo de publicidad.

4. Fundamentos filosóficos del derecho público

Discusiones actuales en la teoría del derecho. La relación entre derecho y moral. Positivismo incluyente y positivismo excluyente. La distinción entre reglas y principios, y la teoría de la ponderación. Las teorías críticas del derecho. Teorías de la justicia: redistribución, reconocimiento

UNPAZ

y representación. Teorías del estado y teorías del poder. Distintos enfoques sobre la democracia: teorías económicas, pluralistas, deliberativas y agonales. La tensión entre constitucionalismo y democracia. La problemática contramayoritaria del Poder Judicial.

5. Derecho penal romano

Metodología para el estudio de los derechos de la antigüedad. Concepto de *ius*. Conceptos de *Noxa*, *Deditio*, *Crimen*, *Delictum*, *Supplicium*, *Damnum*, *Poena*. La punición doméstica. Derecho de la guerra y derecho de la paz. La coerción de los magistrados. Concepto de la coerción limitada. Coerción plena y semiplena. Coerción capital de los tribunos del pueblo. Flagelación. Destierro. Prisión. Confiscación. Multas impuestas por los magistrados. Multas plebeyas. La pena y la ley penal. Restricciones impuestas al ejercicio de la magistratura. Condiciones de la pena. La persona. Incapacidad para delinquir. Incapacidad para ser penados. La voluntad contraria a la ley. Conocimiento del hecho. Infracción de la ley a sabiendas: *dolus*. Infracción de la ley por descuido: *culpa*. Relaciones de la ley penal con la ley moral. Ignorancia de la ley penal. El hecho contrario a la ley. Hechos punibles cometidos en el extranjero. Hechos punibles cometidos en el territorio romano. Costumbre y legislación romana. Procedimientos penales: con intervención de magistrados, con intervención de magistrados y comicios, con intervención de cónsules y el Senado. El juicio por jurados bajo la presidencia de los magistrados. El procedimiento penal municipal. El derecho penal de los gobernados de las provincias. El tribunal del Emperador en la época del principado.

6. La defensa pública en América Latina

Defensa pública y acceso a la justicia. Origen de la defensa pública en América: Bartolomé de las Casas y los protectores de naturales. Evolución de la defensoría durante la colonización. Fundamentos de la defensa pública en el Estado de Derecho. Modelos de organización: estudio de casos. Estándares del derecho internacional de los derechos humanos y su realización. La situación regional con respecto a la autonomía. Defensa pública y federalismo: estudio de casos. Litigios en torno al diseño, organización y activismo de la defensa pública: los casos de Brasil y Argentina. Defensa pública y proceso penal acusatorio.

7. Género, feminismos y poder punitivo

Los feminismos frente a la cuestión penal. Las críticas feministas al poder punitivo y la criminología feminista. La agenda punitiva internacional, colonialidad y hegemonía. El derecho penal simbólico y la "racionalidad" punitiva. Las potencialidades y límites de la estrategia penal frente a las vulneraciones de los derechos humanos por razones de género. La criminalización de mujeres por el mero hecho de serlo. Mujeres presas por eventos obstétricos. Mujeres presas por delitos de omisión. Las políticas anti trata y la criminalización del trabajo sexual. La gestión de los conflictos penales. Las soluciones alternativas. Las resoluciones consensuadas. El feminismo anticarcelario. Hacia una comprensión multidimensional del poder punitivo. Las estrategias emancipadoras de la abogacía feminista.

UNPAZ

12. Metodología de trabajo

La propuesta de enseñanza se llevará a cabo a través de la modalidad presencial, combinando carga horaria con modalidad a distancia, que tendrá lugar en el marco del SIED-UNPAZ y se desarrollará en el Campus Virtual de UNPAZ y plataformas de videoconferencias. El SIED UNPAZ fue aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 43/18 y validado por Resolución N° 13/20 de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación de la Nación.

Se propone el desarrollo de actividades a partir de una combinación de la carga horaria presencial y a distancia. Se privilegiarán actividades presenciales que requieran participación en el espacio áulico con diálogos, debates, intercambios y el trabajo con fuentes fuertemente sostenidas desde el trabajo grupal presencial. A su vez, la creación de un entorno de enseñanza y de aprendizaje mediatizado y flexible posibilita la incorporación de diversas estrategias didácticas y una multiplicidad de herramientas y materiales que potencian el trabajo colaborativo y autónomo de los/las estudiantes.

El campus virtual de la UNPAZ permitirá el seguimiento del desarrollo de las propuestas formativas de cada unidad curricular favoreciendo la articulación entre la instancias teóricas, el acceso a material bibliográfico y restantes materiales didácticos, la participación en las actividades, el intercambio entre docentes/tutores y cursantes (y cursantes entre sí), la formulación de consultas, la entrega y devolución de los trabajos requeridos y las instancias de evaluación de los contenidos abordados. En este sentido, cada seminario se desarrollará en el marco de una plataforma que cuenta con las herramientas necesarias para garantizar el acceso a los contenidos teóricos en todos sus formatos (textos, videos, audios), diferentes herramientas para realizar ejercitaciones, así como para propiciar el diálogo con el plantel docente y los intercambios entre los/las doctorandos/as.

Asimismo, la universidad pondrá a disposición de los/las cursantes talleres de escritura académica avanzada, cuyas propuestas se dictan en la actualidad en el marco de la Secretaría de Ciencia y Técnica así como cursos del Centro de idiomas.

13. Mecanismo de Autoevaluación

Para la autoevaluación permanente del Doctorado, la evaluación del desempeño docente y el seguimiento de las trayectorias de los/las estudiantes se prevé la realización de:

- (i) reuniones periódicas entre la Escuela de Posgrado, la Secretaría Académica, el Comité Académico y el cuerpo docente;
- (ii) encuestas a los/las cursantes sobre los/las docentes y unidades curriculares;
- (iii) evaluación de los programas presentados para el dictado de cada una de las unidades curriculares;
- (iv) análisis, seguimiento y evaluación de los/las cursantes en relación con el desempeño académico de cada unidad curricular, en general, y el desarrollo de las Tesis, en particular;
- (v) análisis de propuestas de mejoras y/o modificaciones al Plan de Estudios del Doctorado y particularmente de la oferta de los seminarios correspondientes al tramo electivo por parte de la Escuela de Posgrado, la Secretaría Académica, el Comité Académico y el cuerpo docente;
- (vi) emisión de informes anuales al Rectorado por parte de la Escuela de Posgrado sobre la implementación del Doctorado.

UNPAZ

ANEXO 2

DOCTORADO EN DERECHO PENAL Y DERECHOS HUMANOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ
REGLAMENTO

I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º: El presente reglamento establece las normas generales para la organización y el desarrollo de la carrera de Doctorado en Derecho Penal y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 2º: La carrera se organiza como un doctorado semiestructurado, con modalidad presencial y dependiente de la ESCUELA DE POSGRADO de la UNPAZ.

ARTÍCULO 3º: Los/as estudiantes que cumplimenten la totalidad de las obligaciones del plan de estudios y aprueben su Tesis Doctoral, obtendrán el título de Doctor/a en Derecho Penal y Derechos Humanos.

II. GESTIÓN DE LA CARRERA

ARTÍCULO 4º: La estructura de gobierno de la carrera se compone de un/a Director/a de Carrera, un/a Coordinador/a Académico y un Comité Académico. Asimismo, podrá nombrarse un/a Codirector/a de Carrera.

ARTÍCULO 5º: El/la Directora/a, el/la Codirector/a, el/la Coordinador/a Académico/a y los/as miembros del Comité Académico son designado/as por el CONSEJO SUPERIOR y/o por el/la Rector/a ad referendum del CONSEJO SUPERIOR.

ARTÍCULO 6º: El/la Director/a de Carrera deberá contar con título de Doctor/a, antecedentes en investigación científica y/o en desarrollo y dirección de proyectos acreditados, así como también contar con destacable experiencia en el área de formación de posgrado a nivel de doctorado.

ARTÍCULO 7º: Además de las dispuestas por el Reglamento de Posgrado de la UNPAZ, el/la Director/a de Carrera tiene las siguientes funciones:

- a) instrumentar los lineamientos generales a fin de garantizar el adecuado desarrollo académico de la carrera;
- b) evaluar, conjuntamente con el Comité Académico de la carrera, los antecedentes del/de la aspirante a cursar el doctorado;
- c) mantener, conjuntamente con al menos un miembro del Comité Académico, la entrevista con cada estudiante, a los efectos de acordar y formalizar la aceptación del itinerario de formación;
- d) decidir junto al Comité Académico el reconocimiento de las horas o equivalencias por actividades académicas realizadas;

UNPAZ

- e) poner a consideración del Comité Académico la propuesta de los Directores/as y/o Codirectores/as de Tesis, presentadas por los/as doctorandos/as y participar en la evaluación de los antecedentes de los/as mismos/as;
- f) elevar al Comité Académico los Proyectos de Tesis y proponer una nómina de al menos dos evaluadores/as;
- g) presentar para la consideración del Comité Académico la nómina de integrantes del Jurado Evaluador de Tesis Doctoral;
- h) atender los casos de recusación de miembros del Jurado Evaluador de Tesis Doctoral para presentar dicha recusación ante el Comité Académico;
- i) notificar al Comité Académico el informe que resulte de la evaluación de las tesis por parte del Jurado Evaluador y el dictamen final una vez concretada la defensa;
- j) evaluar y supervisar el desarrollo académico y administrativo de la carrera y elaborar los informes requeridos por el Comité Académico y por la Escuela de Posgrado.

ARTÍCULO 8°: En el caso de la designación de un/a Codirector/a de Carrera, este/a deberá reunir las mismas condiciones del Director/a mencionados en el Artículo 6° y deberá colaborar al/a la Directora/a de Carrera en cualquiera de las funciones previstas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 9°: El Comité Académico del Doctorado se integrará por cinco (5) miembros que deben poseer título de Doctor/a, una reconocida trayectoria académica en el campo del Derecho, Derecho Penal y DDHH y contar con antecedentes en investigación y dirección de proyectos acreditados.

ARTÍCULO 10°: El Comité Académico del Doctorado tiene las funciones que se enumeran en el Reglamento de Posgrado de la UNPAZ y las que se detallan a continuación:

- a) evaluar conjuntamente con la Dirección de la carrera, los antecedentes de los/as aspirantes a cursar el doctorado y su propuesta de trabajo;
- b) evaluar, conjuntamente con la Dirección de la carrera, la propuesta del itinerario de formación que realizará cada aspirante en base a la propuesta de trabajo presentada;
- c) determinar, de ser necesario, conjuntamente con la Dirección de la carrera, la cantidad de horas totales que deberá incluir el itinerario de formación de cada doctorando/a;
- d) aceptar y designar al/a Consejero/a de Estudio de cada postulante;
- e) asesorar a la Dirección de la carrera en la opción de cursos a ofrecer a los/as doctorandos/as;
- f) asesorar a la Dirección de la carrera en la elección del cuerpo docente y avalar la propuesta final que se haga para la designación;
- g) recomendar eventuales cambios en programas y contenidos curriculares;
- h) evaluar y recomendar el reconocimiento de las horas o equivalencias por actividades académicas realizadas;
- i) participar, conjuntamente con la Dirección de la carrera, en la evaluación de antecedentes de los Directores/as y Co-Directores/as de Tesis propuestos/as por los/as doctorandos/as;
- j) designar, en acuerdo con la Dirección de la carrera, un/ evaluador/a de los proyectos de tesis presentados por los/as doctorandas/os
- k) considerar y decidir los casos de recusación de miembros del Jurado Evaluador de Tesis Doctoral;
- l) evaluar y decidir sobre las solicitudes de prórroga de presentación de tesis;

UNPAZ

- m) evaluar y decidir sobre las solicitudes de readmisión a la carrera;
- n) proponer toda excepción o tratamiento especial de cualquier situación, que no estando contemplada en este Reglamento, o por así merecerlo, requieran su pronunciamiento.

ARTÍCULO 11°: El Comité Académico se deberá reunir en forma presencial o a distancia al menos una vez por semestre contando con quórum de al menos 3 (tres) de sus miembros. Las decisiones se adoptan por mayoría simple y en caso de empate se decide con el voto doble del/ de la Director/a de Carrera. Las decisiones tomadas son consignadas en actas que se numeran correlativamente incluyendo fecha y miembros participantes.

ARTÍCULO 12°: Son funciones del/de la Coordinador/a Académico/a de la carrera las previstas en el Reglamento de Posgrado de la UNPAZ, y las siguientes:

- a) asistir a la Dirección de la Carrera y al Comité Académico en todas sus funciones y requerimientos;
- b) atender y recibir las solicitudes de admisión de los/as aspirantes, informándoles de todo aquello que resulte de necesidad e interés de los/as mismos/as;
- c) atender la gestión que corresponda a su área en el desarrollo de la carrera;
- d) instrumentar, en forma periódica, reuniones de la Dirección de la carrera y del Comité Académico con los/las docentes, para tomar conocimiento de las inquietudes y propuestas;
- e) supervisar la gestión de la documentación requerida a los docentes para el adecuado dictado de las asignaturas.
- f) instrumentar la concreción de actividades extracurriculares: conferencias, foros, seminarios y de convenios para programas de entrenamiento e investigación;
- g) mantener una fluida relación con los cursantes y graduados/as para conocer sus inquietudes y elevarlas a la consideración de la Dirección de la carrera;
- h) colaborar con el/la doctorando/a en la selección del/de la Directora/a de Tesis;
- i) formalizar en una base de datos de la carrera, el itinerario de formación aprobado para cada doctorando/a con la carga horaria total a cumplimentar y/o las horas de investigación y tutorías a cumplir;
- j) articular con la Escuela de Posgrado lo atinente a los procesos administrativos y contables vinculados con ingresos y gastos de la carrera.

ARTÍCULO 13°: Los/las doctorandos/as tendrán un/una Consejero/a de estudios. El/la Consejero/a coordinará el desarrollo del proceso doctoral del/de la estudiante a su cargo hasta tanto se designe al/a la Director/a de Tesis. Los/las Consejeros/as de estudios podrán coordinar el proceso formativo de un máximo de 3 doctorandos/as. Podrán ser Consejeros/as quienes se desempeñen como profesores/as o investigadores/as de la UNPAZ con título de Doctorado y reconocida trayectoria en investigación. Serán funciones del/de la Consejero/a:

- reunirse periódicamente con el/la doctorando/a a fin de evaluar el grado de desarrollo del proceso doctoral,
- facilitar, en cuanto fuere posible, el desarrollo del proceso doctoral,
- detectar e informar al comité académico sobre problemas ocurridos en el proceso formativo.

UNPAZ

III. DOCENCIA

ARTÍCULO 14°: El cuerpo docente está conformado por profesores/as estables e invitados/as, según lo establecido en los artículos 25 y siguientes del Estatuto de la UNPAZ. Además, todo el cuerpo docente debe reunir los requisitos establecidos en el presente Reglamento y en el artículo 36 de la Ley de Educación Superior N° 24.521. La excepcionalidad a la cual refiere el mencionado artículo 36, será considerada por la Dirección de la carrera y el Comité Académico en base a los antecedentes del/de la docente y se dejará asentado mediante acta.

ARTÍCULO 15°: Los/as profesores/as estables son aquellos/as que tienen a su cargo el desarrollo de seminarios/unidades curriculares o parte de los mismos, son designados/as por el Rector a propuesta de la Dirección de la carrera con el aval del Comité Académico.

ARTÍCULO 16°: Son funciones de los/las profesores/as:

- a) confeccionar el programa de cada seminario/unidad curricular, seleccionando y proponiendo la bibliografía correspondiente;
- b) elaborar los materiales y recursos relacionados con la índole de su seminario/unidad curricular;
- c) disponer la preparación y elaboración de los materiales para favorecer el aprendizaje que propicia el seminario/unidad curricular y/o los trabajos a presentar por los/as doctorandos/as, coordinando y dirigiendo tales tareas;
- d) elaborar el contenido de los trabajos de evaluación parcial y/o final del seminario/unidad curricular, evaluar los mismos y confeccionar los soportes administrativos requeridos para formalizar las acreditaciones;
- e) desarrollar los aspectos teóricos y prácticos del seminario/unidad curricular, según corresponda;
- f) cumplir las funciones como Consejero/a de estudios en caso de ser designado.

ARTÍCULO 17°: Los/as profesores/as invitados/as tienen participación en temas específicos que se determinen y/o en seminarios/unidad curriculares para los cuales se valora especialmente su trayectoria y los aportes que pueden realizar a la formación de los/a doctorandos/as; en caso de corresponder, son designados/as por el Rector, a propuesta de la Dirección de la carrera y con el aval del Comité Académico.

IV. CONDICIONES DE INGRESO

ARTÍCULO 18°: Podrán solicitar la admisión al doctorado graduados/as con título universitario de grado y egresados/as de instituciones de educación superior no universitaria, de carreras de cuatro (4) años de duración otorgados por una institución oficialmente reconocida del país o del extranjero. En casos excepcionales podrán establecerse requisitos y condiciones especiales en concordancia con el artículo 39 bis, Ley N° 24.521. Dichas postulaciones serán consideradas por la Dirección de la carrera y el Comité Académico en base a los antecedentes del/de la postulante, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Posgrado de la UNPAZ, quienes dejarán asentado por actas las razones de la aceptación o rechazo de dicha postulación..

ARTÍCULO 19°: Para la preinscripción al Doctorado los/las postulantes deberán presentar en formato digital, la siguiente documentación:

UNPAZ

- Currículum Vitae actualizado a la fecha de la postulación, con un máximo de diez carillas en el que conste la formación académica, antecedentes en investigación, docencia, publicaciones y antecedentes profesionales.
- Resumen de Currículum Vitae, con un máximo de una carilla, donde conste la formación académica, y una síntesis de las publicaciones, antecedentes de investigación y cargos docentes.
- Formulario de inscripción completo.
- Copia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte con registro de entrada al país e indicación de la situación legal (sólo en el caso de postulantes extranjeros).
- Copia del anverso y reverso de los Títulos de Grado legalizados por la autoridad competente.
- Una propuesta de trabajo que dé cuenta del tema genérico en el que el/la postulante tiene interés en investigar como culminación de su doctorado y a partir del cual se orientará al interesado/a los seminarios a cursar.
- Una nota dirigida al Comité Académico de la carrera en la que se postule el/a Consejero/a de estudios en concordancia con lo establecido en el artículo 13, con el correspondiente aval de aceptación por parte del/a profesor/a o Investigador/a propuesto.

ARTÍCULO 20°: Una vez cumplimentados los requisitos de preinscripción los/las postulantes serán citados/as para mantener una entrevista de admisión.

ARTÍCULO 21°: La comunicación de la aceptación o rechazo de la admisión a cada postulante se realizará dentro de los treinta (30) días posteriores a la realización de la entrevista a la que refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 22°: En caso de ser admitido/a, el/la postulante debe formalizar su inscripción definitiva cumplimentando con las condiciones establecidas en el Reglamento de Posgrado de la UNPAZ y cualquier otra documentación requerida por la ESCUELA DE POSGRADO de la UNPAZ para la conformación del legajo.

ARTÍCULO 23°: Reunidos los requisitos enumerados en los artículos precedentes, y cumplimentados los trámites administrativos pertinentes, el/la postulante adquirirá la condición de alumno/a, con todos los derechos y obligaciones que establezcan las disposiciones reglamentarias y estatutarias de la UNPAZ y de este reglamento.

V. PLAN DE ESTUDIOS Y SEGUIMIENTO ACADÉMICO

ARTÍCULO 24°: El Doctorado en Derecho Penal y Derechos Humanos adoptará una modalidad de dictado semiestructurada. Los/las aspirantes deberán aprobar un ciclo de estudios de dos (2) años de duración, con una carga horaria total de doscientos ochenta y ocho (288) horas.

ARTÍCULO 25°: El tramo estructurado del plan de estudios estará compuesto por seis (6) seminarios de treinta y dos (32) horas cada uno, sumando un total de ciento noventa y dos (192) horas. Dos de estas unidades curriculares obligatorias serán sobre Metodología de la investigación y taller de tesis.

ARTÍCULO 26°: El tramo no estructurado del plan de estudios del Doctorado deberá sumar un total de entre noventa (96) horas. Para ello la carrera ofrecerá seminarios electivos, pudiendo acreditarse horas a partir de la aprobación de otras unidades curriculares dictadas en Doctorados o Maestrías, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Posgrado de la UNPAZ y en el presente reglamento.

UNPAZ

ARTÍCULO 27°: Los trabajos correspondientes a la aprobación de los seminarios deberán tener una extensión no menor de cinco mil (5000) palabras ni mayor de diez mil (10000). El contenido y las pautas de aprobación de los mismos serán determinadas por el/la docente a cargo de la unidad curricular teniendo en cuenta lo establecido en el presente reglamento.

ARTÍCULO 28°: El trayecto académico no estructurado de cada doctorando/a se estipula de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) cada doctorando/a deberá realizar su preinscripción a la carrera adjuntando una propuesta de trabajo que de cuenta del tema general sobre el que versará su trabajo de tesis final;
- b) en la entrevista de admisión, presentará sus intencionalidades formativas;
- c) el trayecto académico no estructurado se desarrollará a partir de la formalización de un itinerario de formación en el que se especificarán las unidades curriculares a realizar y temáticas que debe completar la formación del/de la doctorando/a.

ARTÍCULO 29°: La Dirección de la carrera organizará las unidades curriculares necesarias para cumplimentar las necesidades formativas presentes en los trayectos académicos de los/as doctorandos/as, en concordancia con el Reglamento de Posgrado de la UNPAZ.

ARTÍCULO 30°: Los/las doctorandos/as podrán solicitar la eximición por equivalencia de la totalidad o una parte del trayecto académico que integre su plan de estudios. A este fin, deberán acreditar haber cursado y aprobado estudios en carreras de maestría o doctorado, en universidades nacionales, de gestión pública o privada, o universidades extranjeras de prestigio, y/o probados antecedentes académicos o de investigación que justifiquen tal eximición. La solicitud será dirigida a la Dirección de la carrera, quien la elevará al Comité Académico para su admisión.

ARTÍCULO 31°: Los requisitos de cursado, regularidad y evaluación serán establecidos en cada caso por el/la profesor/a responsable, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Estudios y en el presente reglamento. El plazo para la evaluación de los trabajos por parte de los/as docentes no debe superar los sesenta (90) días posteriores a la entrega. Las evaluaciones deben ser aprobadas con una calificación mínima de seis (6) puntos sobre diez (10).

ARTÍCULO 32°: El seguimiento de la trayectoria académica de cada doctorando/a será realizada por la Dirección de la carrera con la participación del Coordinador/a Académico/a y el/a Consejero/a de estudios. Dentro de un plazo de dos (2) años posterior a la admisión a la carrera cada doctorando/a deberá presentar el/la Director/a de Tesis Doctoral y en caso de ser necesario un Co-Director/a así, como el Proyecto de Tesis Doctoral avalado por ellos/ellas.

ARTÍCULO 33°: El Proyecto de Tesis Doctoral deberá tener una extensión de entre cinco mil (5.000) y quince mil (15.000) palabras, sin contar la bibliografía. El mismo debe incluir:

- a) título y tema a tratar;
- b) fundamentación de la pertinencia del proyecto y justificación de su relevancia;
- c) hipótesis o ideas directrices
- d) objetivos generales y específicos;

UNPAZ

- e) estado de la cuestión y marco teórico;
- f) metodología;
- g) bibliografía.

Ante cualquier modificación del Proyecto, el/la doctorando/a deberá notificarlo al Comité Académico.

ARTÍCULO 34°: El Proyecto de Tesis será evaluado por el/la Directora/a de Carrera y el Comité Académico, quienes podrán aprobar, recomendar reacondicionamientos o desestimar la presentación. El resultado de la evaluación debe ser comunicado al/la doctorando/a en un plazo no mayor de 90 (sesenta) días desde la presentación. En caso de requerir ajustes o una nueva presentación, el/la Director/a de Carrera y el Comité Académico establecerán un plazo máximo para la nueva presentación. La nueva presentación debe ser avalada por el/la Directora/a de Tesis y Co-Director/a (si lo/la hubiere).

ARTÍCULO 35°: Para obtener el título de Doctor/a en Derecho Penal y Derechos Humanos, el/la doctorando/a deberá cumplir satisfactoriamente con todas las obligaciones establecidas en su plan de estudios y elaborar, presentar, exponer y aprobar su Tesis Doctoral.

VI. TESIS DOCTORAL

ARTÍCULO 36°: La Tesis Doctoral se debe elaborar como una producción relevante que constituya un aporte original al área de conocimiento en el que se incluya la temática tratada y en la que se demuestre solvencia teórica y metodológica relevante en el campo de la investigación científica. Como tal, es la instancia de evaluación final de la carrera.

ARTÍCULO 37°: La tesis se realizará a partir del Proyecto de Tesis elaborado como obligación académica del/de la doctorando/a. La misma es individual y se desarrolla con la supervisión de un/a Director/a de Tesis y -si lo hubiese- un/a Co-Director/a.

ARTÍCULO 38°: Es condición necesaria para la presentación de la tesis la aprobación previa por parte del Comité Académico del Proyecto de Tesis y del Director/a y Co-Director/a de Tesis.

ARTÍCULO 39°: El/la Director/a y Co-Director/a de Tesis deben poseer grado académico de Doctor/a y acreditar una producción científica que demuestre continuidad y calidad en el desarrollo de su carrera académica en el área temática relacionada con la tesis a dirigir.

ARTÍCULO 40°: Les corresponde conjuntamente a la Dirección de la carrera y al Comité Académico realizar la evaluación de los antecedentes del/la Director/a y, si lo hubiese, del/la Co-Director/a de Tesis propuesto por el/la doctorando/a. Le corresponde al Comité Académico designar al Director/a de tesis.

ARTÍCULO 41°: Son funciones del/la Director/a de Tesis y del/la Co-Director/a -si lo/a hubiese-, además de las establecidas en el Reglamento de Posgrado de la UNPAZ, las siguientes:

- a) definir en acuerdo con el/la doctorando/a el tema de Tesis y los aspectos a desarrollar en el Proyecto de Tesis;
- b) aceptar el Proyecto de Tesis y presentarlo al Comité Académico para su aprobación;

UNPAZ

- c) dirigir el desarrollo de la tesis, asesorando en la realización del trabajo de investigación y/o desarrollo de la metodología, las fuentes a utilizar y procurar los medios para llevar a cabo el trabajo;
- d) avalar el trabajo final en cuanto a que es apto en contenido y forma para ser presentado como tesis de doctorado.

ARTÍCULO 42°: La Tesis Doctoral debe ser presentada en un lapso no inferior a un (1) año a partir de la fecha de aprobación del Proyecto de Tesis y hasta un máximo de cinco (5) años desde la admisión del/de la doctorando/a a la carrera. Si dentro de aquel lapso la tesis no pudiese ser presentada, el/la doctorando/a puede solicitar la ampliación del plazo. La solicitud de prórroga, con expresa referencia a las causales, debe ser avalada por el/la Director/a y Co-Director/a de la tesis y aceptada por el Comité Académico, quien la concederá la ampliación del plazo que estime pertinente con una duración máxima de 2 (años) o la denegará siendo su decisión irrecurrible. En caso de no presentar la tesis dentro de los términos antes establecidos, incluida la prórroga si la hubiese, el/la doctorando/a perderá su condición de alumno/a regular de la carrera de doctorado. En este último caso el/la doctorando/a podrá solicitar una nueva inscripción como aspirante a cursar el doctorado con el proyecto actualizado o con uno nuevo.

ARTÍCULO 43°: La Tesis Doctoral debe ser elaborada y defendida en lengua española. Excepcionalmente, y por razones debidamente fundadas, la defensa podrá hacerse en otro idioma.

ARTÍCULO 44°: La presentación de la Tesis Doctoral debe estar dirigida al/a la Director/a de Carrera, y estar acompañada de:

- a) nota de presentación firmada por el/la doctorando/a con expresa indicación de la dirección postal legal y la dirección de correo electrónico para comunicaciones formales;
- b) nota del/la Director/a del Tesis manifestando su aprobación para que sea presentada;
- c) una (1) copia (anillada o encuadernada) del cuerpo principal del trabajo y una (1) copia digital en el formato que se indicará por parte de la Dirección de la Carrera con el cuerpo principal y los anexos del trabajo. El ejemplar en formato papel quedará bajo la guarda de la ESCUELA DE POSGRADO.

ARTÍCULO 45°: El Jurado Evaluador de Tesis deberá estar integrado por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes quienes deben poseer título de Doctor/a y acreditar un amplio desarrollo en docencia e investigación en el área de conocimiento pertinente al tema del trabajo. Al menos uno/a (1) de los/as miembros titulares y uno (1) de los suplentes debe ser externo/a a la Universidad. Quedan excluidos/as de integrar el jurado el/la Director/a, el/la Codirector/a de la Tesis (si lo/a hubiera) y quienes sean coautores de publicaciones u otro producto emanado del trabajo final objeto de evaluación.

ARTÍCULO 46°: El/la Director/a de Carrera, conjuntamente con el Comité Académico observará el cumplimiento de los aspectos formales de la tesis presentada, y propondrá la nómina de jurados y sus antecedentes a la ESCUELA DE POSGRADO. La ESCUELA DE POSGRADO elevará la propuesta de miembros del Jurado Evaluador al/a la Rector/a quien finalmente lo aprobará.

ARTÍCULO 47°: Los miembros del Jurado Evaluador disponen de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de recibida la notificación de su designación para comunicar a las autoridades de la carrera su aceptación a integrar el jurado. La aceptación como miembro del Jurado Evaluador implica el compromiso a desempeñarse como tal

UNPAZ

hasta el final de la evaluación. Deberán excusarse quienes se encuentren en algunas de las causales enumeradas en el Reglamento de Posgrado de la UNPAZ.

ARTÍCULO 48°: La Dirección de la carrera debe notificar la composición del Jurado Evaluador al/a la doctorando/a, quien dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles puede impugnar a uno o más miembros del jurado designado, según lo establecido en las causales y procedimiento del Reglamento de Posgrado de la UNPAZ.

ARTÍCULO 49°: Definido el Jurado Evaluador, la ESCUELA DE POSGRADO enviará a cada uno/a de los/las integrantes un ejemplar de la Tesis Doctoral en formato digital. Los miembros del Jurado Evaluador deben expedirse en un plazo no mayor a los noventa (90) días de recibida la tesis, prorrogables por un plazo igual.

ARTÍCULO 50°: Cada integrante del jurado deberá emitir un dictamen individual y por escrito. En su dictamen deberá dar su opinión fundada sobre los siguientes aspectos:

- a) originalidad del trabajo presentado;
- b) profundidad de la investigación realizada;
- c) metodología del trabajo adoptada y aplicada;
- d) claridad y precisión de la redacción;
- e) fuentes de información;
- f) conclusiones alcanzadas.

El jurado agregará en su dictamen una evaluación final sintética, calificando con

APROBADO con modificaciones

APROBADO

o RECHAZADA.

El/la doctorando/a cuya tesis haya sido evaluada como APROBADA con modificación, deberá ser presentada nuevamente, incorporando todos y cada uno de los cambios propuestos y explicitados en el dictamen en un plazo máximo de tres (3) meses desde la notificación de la decisión del jurado.

ARTÍCULO 51°: La tesis deberá contar con la aprobación de la totalidad de los miembros del Jurado para pasar a la instancia oral. Si la tesis fuera rechazada en su primera evaluación por al menos dos de los miembros del Jurado, podrá volver a presentarse ante el/la Director/a de la Carrera, sólo en una oportunidad, luego de transcurridos seis (6) meses.

ARTÍCULO 52°: Si la tesis fuera rechazada por uno de los miembros del jurado, se dará conocimiento de las objeciones al/a la doctorando/a y a su Director/a de Tesis para que las respondan. Si dicho miembro del jurado encontrara satisfactorias las aclaraciones, podrá emitir un nuevo dictamen. En caso de no aceptar las aclaraciones y persistir en su dictamen negativo, se solicitará la evaluación de un miembro suplente del jurado designado/a. Si el dictamen de este último también resultara negativo, la tesis se considerará RECHAZADA y se procederá según lo indicado en el artículo 50. Si el rechazo se debiera a plagio o falsificación, el/la doctorando/a no puede presentar una nueva tesis.

UNPAZ

ARTÍCULO 53°: Cuando todos/as los/as integrantes del jurado consideren que la tesis se encuentra APROBADA estará en condiciones de ser defendida, y se acordará la fecha en la cual se efectuará la defensa oral y pública de la tesis.

ARTÍCULO 54°: La defensa se lleva a cabo en la sede de la universidad, contando con la presencia de todos los miembros del Jurado Evaluador. Por motivos fundados y con aprobación del Comité Académico, puede admitirse que parte del jurado o el/la doctorando participe de la defensa mediante el uso de medios tecnológicos sincrónicos que garanticen la comunicación directa y simultánea en la defensa.

ARTÍCULO 55°: Al finalizar la defensa oral y pública, el jurado realizará una reunión donde acordará la calificación final de la tesis. El/la Director/a de Tesis podrá participar de esta reunión con voz pero sin voto. La calificación se registrá de acuerdo a la siguiente escala: 10 (Sobresaliente) con Honores; 10 (Sobresaliente); 9 y 8 (Distinguido); 7 y 6 (Bueno); 5 y 4 (Regular); 3, 2, 1 y 0 (Desaprobado). El jurado podrá recomendar la publicación de la tesis. La decisión del jurado se toma por mayoría simple. En todos los casos, los dictámenes deben asentarse en actas de examen y estar refrendados por el jurado, el/la doctorando/a y el/la Director/a de Tesis.

ARTÍCULO 56°: En el caso en que la tesis sea evaluada por el jurado como aprobada en los términos establecidos en el artículo 52, pero la defensa oral sea calificada de desaprobada, salvo que la insuficiencia se origine en la constatación de plagio o falsificación, la tesis es aprobada pudiendo el/la doctorando/a realizar la defensa nuevamente, frente al mismo tribunal, en un plazo no superior a los tres (3) meses.

ARTÍCULO 57°: En ningún caso una eventual disparidad de opiniones entre el Jurado Evaluador y el/la doctorando sobre el tema de tesis será causa de desaprobación.

ARTÍCULO 58°: Si la tesis fuera aprobada, un ejemplar en soporte digital será remitido a la Dirección de la Biblioteca y Servicios de Información Documental de la UNPAZ para su disponibilidad y consulta.

ARTÍCULO 59°: Todas aquellas situaciones que no estén comprendidas en el presente reglamento en lo que se refiere a confidencialidad y derechos de autor, se ajustarán a la normativa universitaria vigente.

VIII. CRITERIOS DE REGULARIDAD Y EVALUACIÓN

ARTÍCULO 60°: Para la regularidad de las unidades curriculares (materias, seminarios, talleres) se requiere que el/la doctorando/a cumplimente los requisitos y la aprobación de las obligaciones académicas definidas por el/la docente responsable de cada unidad curricular.

ARTÍCULO 61°: La vigencia de alumno/a regular de una unidad curricular se mantiene durante un año a partir de la fecha de haber finalizado su cursada. El/la estudiante que no haya cumplimentado las obligaciones académicas correspondientes a la unidad curricular dentro de este plazo, debe recurrirla.

ARTÍCULO 62°: El/la doctorando/a que se encuentre en proceso de elaboración de su Tesis, mantendrá su condición de alumno/a regular durante cinco (5) años desde su admisión al doctorado.

ARTÍCULO 63°: El/la doctorando/a pierde su condición de alumno/a regular si en el lapso de dos años no cumplimenta ninguna obligación académica de su plan de estudios. Asimismo, en caso de no presentar el

UNPAZ

Proyecto de Tesis y la Tesis dentro de los términos antes establecidos en este Reglamento, incluida la prórroga si la hubiera, el/la doctorando/a perderá su condición de alumno/a regular de la carrera.

ARTÍCULO 64º: Las solicitudes de readmisión, en los casos de pérdida de la regularidad, serán tratados por el Comité Académico. La solicitud de readmisión se realizará por nota explicativa y, cuando corresponda, adjuntando las probatorias correspondientes.

UNPAZ

ANEXO 3

DOCTORADO EN DERECHO PENAL Y DERECHOS HUMANOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ
AUTORIDADES Y COMITÉ ACADÉMICO

- **DIRECTOR:** Dr. Eugenio Raúl Zaffaroni
- **CODIRECTOR:** Dr. Javier Baños
- **COORDINADOR ACADÉMICO:** Dr. Lucas Ciarniello Ibañez
- **COMITÉ ACADÉMICO:**

Dr. Eugenio Raúl Zaffaroni

Dra. Dora Barrancos

Dra. Valeria Thus

Dr. Alberto Filippi

Dr. Alejandro Alagia

UNPAZ